

PROGRAMA DE TEXAS DE SEGURO MÉDICO PARA NIÑOS (CHIP)



COMISIÓN DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE TEXAS LEY DE RESPONSABILIDAD Y TRANSFERIBILIDAD DE SEGUROS MÉDICOS (HIPAA) AVISO SOBRE LA VIDA PRIVADA

Fecha de vigencia: Este aviso entra en vigor el 1 de septiembre de 2008, y seguirá vigente hasta que lo reemplace otro aviso.

Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar la información médica de su hijo y cómo usted puede tener acceso a ella. Favor de leerlo con atención.

Acerca del aviso

Para propósitos de este aviso:

- “HHSC” quiere decir la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas,
- “CHIP” quiere decir el Programa de Texas de Seguro Médico para Niños; e
- “información médica” significa lo mismo que “información sobre la salud”.

Cuando su hijo recibe beneficios de CHIP, es posible que CHIP obtenga información sobre la salud de él. La información sobre la salud puede ser, entre otras, información que tiene que ver con

- (1) la salud o el estado físico o mental pasado, actual o futuro de su hijo;
- (2) la prestación de atención médica a su hijo; o
- (3) el pago pasado, actual o futuro de la atención médica de su hijo.

Este aviso le informa sobre el derecho de su hijo a la privacidad, la obligación de CHIP de proteger la información médica que pueda identificar a su hijo, y cómo CHIP puede usar o divulgar la información médica de su hijo sin su permiso escrito. Para propósitos del programa CHIP Perinatal, la información médica incluye la información médica del bebé por nacer y su mamá.

El derecho de su hijo a la privacidad

La ley le da a usted el derecho de:

- en la mayoría de los casos, ver la información médica que CHIP tenga sobre su hijo, u obtener una copia de la misma;
- pedir que CHIP corrija cierta información sobre su hijo, incluso cierta información médica, si usted cree que la información está incorrecta o incompleta. La mayoría de las veces, CHIP no puede cambiar ni suprimir la información, aunque esté incorrecta. Sin embargo, si CHIP decide cambiarla, añadirá la información correcta al expediente y anotará que la nueva información reemplaza la información vieja. La información vieja se queda en el expediente. Si CHIP niega su solicitud de cambiar la información, usted puede pedir que se deje constancia de su desacuerdo en el expediente;
- pedir una lista de las veces que CHIP ha divulgado información médica sobre su hijo;
- pedir que CHIP limite más de lo que exige la ley el uso o la divulgación de la información médica sobre su hijo. Sin embargo, la ley no exige que CHIP acepte hacer eso;
- decirle a CHIP dónde y cómo enviar mensajes que tienen información médica sobre su hijo, si cree que enviar la información a la dirección de siempre lo podría poner en peligro. Tiene que hacer esta solicitud por escrito, y tiene que dar información específica sobre dónde y cómo ponernos en contacto con usted;
- pedir a CHIP una copia de este aviso y recibirla;
- retirar el permiso que dio a CHIP de usar o divulgar información médica que identifique a su hijo, a menos que CHIP ya haya actuado basándose en su permiso. Tiene que retirar el permiso por escrito.

Obligación de CHIP de proteger la información médica que identifique a su hijo

La ley exige que CHIP proteja la información médica privada que identifique a su hijo. También exige que CHIP le dé este aviso sobre sus obligaciones legales y sus prácticas en cuanto a la privacidad.

- En la mayoría de los casos, CHIP no puede usar ni divulgar la información médica que identifique a su hijo sin su permiso por escrito. Este aviso explica cuándo puede CHIP usar o divulgar sin su permiso información médica que identifique a su hijo.
- Para cualquier otro uso o divulgación, CHIP tiene que obtener su permiso por escrito, el cual puede retirarse en cualquier momento.
- Si CHIP cambia sus prácticas en cuanto a la privacidad, tiene que notificarle del cambio enviándole un nuevo Aviso sobre la vida privada a la dirección más reciente que le haya dado a CHIP. CHIP enviará por correo el nuevo Aviso sobre la vida privada dentro de 60 días después de haber hecho los cambios. Las nuevas prácticas se aplicarán a toda la información médica que CHIP tenga sobre su hijo, no importa cuándo CHIP la haya recibido o creado.

El personal de CHIP tiene que proteger la información médica privada que identifique a su hijo. CHIP no da al personal acceso a la información médica a menos que la necesite para hacer su trabajo. Las razones para tener acceso a información médica son, entre otras, para tomar decisiones sobre los beneficios, pagar cuentas y para planear la atención necesaria. CHIP sancionará al empleado que no proteja la información médica privada que identifique a su hijo.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o si necesita más información sobre los derechos a la privacidad de su hijo, puede comunicarse con CHIP llamando al siguiente teléfono:

- 800-647-6558

Si cree que CHIP ha violado el derecho a la privacidad de su hijo, puede presentar una queja llamando a la línea directa de CHIP. También puede presentar una queja ante:

- Region VI, Office of Civil Rights, U.S. Department of Health and Human Services por correo a 1301 Young St., Dallas, Texas 75202, por teléfono al 214-767-4056, por TDD al 214-767-8940, por fax al 214-767-0432 o por correo electrónico a OCRComplaint@hhs.gov. No sufrirá represalias por presentar una queja.

Cómo puede CHIP usar y divulgar la información médica que identifica a su hijo

1. Pago

CHIP puede usar o divulgar información médica sobre su hijo para pagar o cobrar la atención médica que reciba. Por ejemplo, determinar si su hijo llena los requisitos para recibir CHIP es uso o divulgación de información con el fin de hacer los pagos.

2. Administración de la atención médica

CHIP puede usar o divulgar información médica sobre su hijo o usted para la administración de la atención médica. La administración de la atención médica incluye:

- actividades para valorar y mejorar la calidad de la atención médica;
- evaluación de la competencia, las calificaciones y el desempeño de los planes de salud; y
- dirección y administración general de CHIP.

Algunos ejemplos del uso y de la divulgación para la administración de la atención médica son: usar o divulgar la información médica para la administración de casos o asegurar que los proveedores solo cobren por servicios que recibió su hijo. CHIP también puede comunicarse con usted para decirle de opciones de tratamiento o beneficios adicionales para su hijo que le podrían interesar a usted.

3. Miembros de la familia, otros familiares o amigos cercanos

CHIP puede divulgar la información médica sobre su hijo a un miembro de la familia, a otro familiar o a un amigo cercano si:

- la información médica está relacionada con la participación de esa persona en la atención médica de su hijo o en el pago de la misma; y
- usted tuvo de antemano la oportunidad de pedir que se limitara o no se diera la información.

4. Programas del gobierno que dan beneficios públicos

CHIP puede divulgar información médica sobre su hijo a otro departamento gubernamental que ofrece beneficios públicos si:

- la información tiene que ver con la elegibilidad de su hijo para recibir CHIP o con su inscripción en CHIP, y la ley exige o permite específicamente dicha divulgación; o
- el otro departamento ofrece la misma protección de la privacidad que CHIP, tiene programas que ayudan al mismo tipo de personas y la divulgación es necesaria para coordinar o mejorar la administración de los programas.

5. Actividades de supervisión relacionadas con la salud

CHIP puede usar o divulgar información médica sobre su hijo a otro departamento gubernamental que esté autorizado para llevar a cabo actividades de supervisión relacionadas con la salud. Es posible que las actividades de supervisión relacionadas con la salud tengan que ver con la investigación de fraude en el programa de CHIP.

6. Salud pública

CHIP puede divulgar información médica sobre su hijo para asuntos relacionados con la salud pública a:

- una autoridad de salud pública con el propósito de prevenir o controlar una enfermedad, una lesión o una discapacidad; y
- un departamento gubernamental que esté autorizado para recibir denuncias de maltrato o descuido de niños o de violencia doméstica.

7. Víctimas de maltrato, descuido o de violencia doméstica

Si CHIP cree que su hijo es víctima de maltrato, descuido o de violencia doméstica, a veces puede divulgar información médica sobre su hijo a un departamento gubernamental que reciba denuncias de maltrato, descuido o de violencia doméstica si:

- la ley exige la divulgación;
- usted está de acuerdo la divulgación;
- una ley permite la divulgación que es necesaria para prevenir que su hijo u otra persona sufra daños graves; o
- una ley permite la divulgación, usted no puede expresar su acuerdo o desacuerdo, la información se necesita para tomar acción inmediata y la información no se usará en su contra.

Si CHIP hace una denuncia bajo esta sección, le avisará a usted de la denuncia a menos que al decírselo ponga a su hijo en peligro.

8. Amenaza grave a la salud o seguridad

CHIP puede usar o divulgar información médica sobre su hijo si cree que el uso o la divulgación es necesaria para:

- evitar o reducir una amenaza grave e inmediata a la salud y seguridad de una persona o del público;
- permitir que las autoridades policiales y judiciales identifiquen o capturen a una persona que confesó haber participado en un delito violento que le causó lesión física grave a la víctima, a menos que la información se haya obtenido al iniciar consejería o terapia o en el curso de la misma; o

- permitir que las autoridades policiales y judiciales capturen a una persona que, estando detenida legalmente, se haya escapado.

9. Otros propósitos relacionados con el cumplimiento de la ley

CHIP puede divulgar la información médica sobre su hijo a una autoridad policial o judicial para los siguientes propósitos relacionados con el cumplimiento de la ley:

- cumplir con una citación judicial;
- cumplir con una petición administrativa legal;
- identificar y localizar a un sospechoso, un fugitivo, un testigo o a un desaparecido; responder a una solicitud de información sobre la víctima, supuesta o confirmada, de un delito; o
- avisar a las autoridades policiales o judiciales de una muerte que CHIP sospecha es el resultado de una conducta criminal.

10. Procesos judiciales o administrativos

CHIP puede divulgar la información médica sobre su hijo para propósitos judiciales o administrativos, entre otros:

- en contestación a una orden de un tribunal normal o administrativo.

11. Exigencias de la ley

CHIP tiene que usar o divulgar la información médica sobre su hijo cuando la ley lo exija.

12. Contratistas

CHIP puede divulgar información médica sobre su hijo a un contratista de CHIP si este:

- necesita la información para poder prestar servicios a nombre de CHIP; y
- acepta proteger la privacidad de la información.

13. Secretaría de Salud y Servicios Humanos

Los departamentos tienen que divulgar información médica sobre su hijo a la Secretaría de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. cuando la Secretaría quiera que dichos departamentos hagan cumplir las normas para proteger la privacidad.

14. Estudios

Los departamentos pueden usar o divulgar información médica sobre su hijo para realizar estudios si una junta de investigación aprueba tal uso. La junta se asegurará de que se proteja la privacidad de su hijo cuando su información médica se use en un estudio. Se puede usar y divulgar la información médica sobre su hijo en estudios:

- para permitir que un investigador prepare un proyecto de estudio, siempre y cuando el investigador acepte mantener la información confidencial;
- para investigar la causa de la muerte de su hijo.

15. Otros usos y divulgaciones

CHIP puede usar o divulgar información médica sobre su hijo:

- para crear información médica que no identifique a ninguna persona en particular;
- para que las fuerzas armadas de EE.UU. o de otro país extranjero la tengan para propósitos militares, si su hijo es miembro del grupo que pide la información;
- para propósitos de actividades legales de seguridad nacional;
- para que las autoridades federales puedan proteger al Presidente y a otras personas; para que la tenga el personal de la cárcel o la prisión si su hijo está encarcelado allí, o para que la tengan las autoridades policiales y judiciales si su hijo está detenido;
- para cumplir con las leyes de indemnización laboral u otras leyes parecidas; y
- para informar o ayudar a informar a un miembro de la familia o a otra persona que cuida a su hijo sobre su paradero, estado general o muerte.

If you want this Notice in English, please contact the hotline at (800) 647-6558.

Si quiere recibir este aviso en inglés, favor de comunicarse con la Línea Directa de CHIP al (800) 647-6558.